

Foto portada: Waosolo

La Sentencia T-622 y sus avances

SIEMBRA
Centro Sociojurídico para la Defensa Territorial

CUERPO COLEGIADO DE GUARDIANES DEL ATRATO


TODAS Y TODOS
SOMOS
GUARDIANES
DEL ATRATO

¡EL RÍO ATRATO ESTÁ VIVO Y TIENE DERECHOS!

En el año 2016, gracias al duro trabajo de las organizaciones étnicas del Atrato, la Corte Constitucional, a través de la **Sentencia T-622**, declaró por primera vez en el país y tercera en el mundo, que un río, el majestuoso Atrato, era una entidad **sujeto de derechos**.

La Corte reconoció que el Atrato es una entidad viviente que además sustenta otras formas de vida y culturas, y por ello le otorgó los derechos a la

PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO y **RESTAURACIÓN.**

La protección de esos derechos está a cargo de sus ***GUARDIANES***.

¿Cómo se llegó a la sentencia T-622?

Las comunidades del Atrato, representadas por sus autoridades étnico-territoriales y organizaciones sociales en cabeza del FISCH, ASCOBA, COCOMACIA y COCOMOPOCA, interpusieron una **acción de tutela** para proteger sus derechos fundamentales a la vida digna, salud, alimentación, autonomía, entre otros.

Estas denunciaron que las autoridades estatales no estaban ejerciendo sus competencias de control sobre las actividades extractivas ni estaban garantizando los servicios básicos para la población, lo cual había derivado en un grave deterioro ambiental en la cuenca.

Por ello, pedían que el río Atrato fuera protegido y sus daños resarcidos, para así garantizar el desarrollo de sus formas de vida propias en condiciones de dignidad.



La crisis ambiental y humanitaria del Atrato:

Estas organizaciones venían alertando de una crisis socioambiental en el Atrato ocasionada por la explotación intensiva de recursos mineros y forestales, que, ejercidos por fuera de los modos tradicionales, estaba generando daños como: deforestación, alteración de los cauces de los ríos, pérdida de biodiversidad, contaminación con sustancias tóxicas como el mercurio, sequía de las ciénagas, entre otros.

Así mismo, el mal manejo de las basuras por la indebida o ausente implementación de un sistema de saneamiento básico (acueducto, alcantarillado y rellenos sanitarios) también estaba afectando al río y aumentando la vulnerabilidad de sus habitantes ante la contaminación.

Esta problemática ambiental ha sido profundizada por factores estructurales como la pobreza, la desigualdad y el intenso conflicto armado en la región.



¿Qué concluyó la Corte Constitucional?

La Corte encontró vulnerados los derechos de los atrateños a un ambiente sano, a la salud, al agua, a la alimentación, a la libertad de tránsito, a la supervivencia física y cultural, al mínimo vital y vida digna, a la consulta previa, a la autonomía y al territorio.

Declaró como responsables de esto a más de 30 entidades del Estado[1], por su omisión o indebida acción en el cumplimiento de sus funciones, pues no tomaron medidas efectivas, concretas y articuladas para enfrentar y dar solución a la situación de degradación ambiental. Estas entidades serán las encargadas de implementar las órdenes del fallo.

[1] Dentro de estas: Ministerios de: Ambiente, Minas, Agricultura, Defensa, Salud, Hacienda, entre otros, Agencia de Minería, Departamento de Planeación, DPS, entre otros. Gobernaciones de Chocó y Antioquia, y 15 municipios de la cuenca del Atrato.

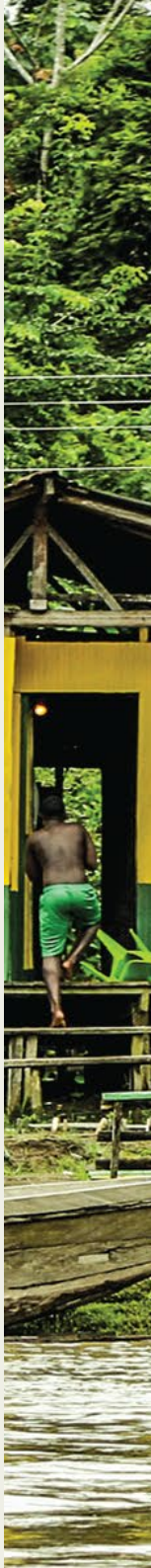
Riqueza biocultural

La Corte también afirmó que el Atrato alberga una enorme riqueza natural para el país y el mundo. Reconoció que **esta biodiversidad existe gracias a las comunidades étnicas** que por medio de sus culturas han cuidado del territorio, lo han enriquecido y han evolucionado con él.

Por ello, la Corte ordenó proteger los **derechos bioculturales**, es decir, los derechos que tienen las comunidades a administrar autonomamente sus territorios y los recursos naturales que existen en él, de manera colectiva y responsable.



La Corte entendió que todo está relacionado.
Las comunidades dependen de su río, y el río depende del trato que le den sus comunidades.



¿Cuáles fueron las órdenes principales de la sentencia y en qué se ha avanzado?

ORDEN CUARTA:

Reconocer al río Atrato, su cuenca y sus afluentes como una entidad sujeto de derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración. Conformar la Comisión de Guardianes entre un delegado del Estado y un de las comunidades ribereñas para que ejerzan su representación legal.

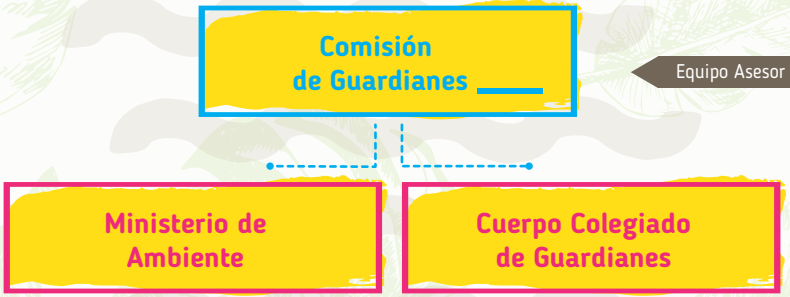
Esta orden es la que reconoce que el Atrato está vivo y le otorga unos derechos cuya vigilancia quedan en cabeza de sus guardianes.

Los Guardianes del Atrato

Los guardianes del Atrato son sus representantes legales, **llevan la voz del río** y deben velar porque se le respeten sus derechos.

La **Comisión de Guardianes** fue conformada formalmente mediante la Resolución 0907 del 22 de mayo de 2018 y la integran: el Ministerio de Ambiente por parte del Estado y el Cuerpo Colegiado de Guardianes por parte de las comunidades ribereñas.

A la Comisión de Guardianes la apoya un **Equipo Asesor** del que hacen parte: IIAP, UTCH, U. de Antioquia, Instituto Humoldt, WWF, entre otras universidades y entidades de investigación.



El ambiente es de todos
Minambiente

CUERPO COLEGIADO DE GUARDIANES DEL ATRATO

Las funciones principales de la Comisión son:

1. Representar al río Atrato para que se garanticen sus derechos

2. Impulsar y guiar el debido cumplimiento de la sentencia T-622

3. Hacer pedagogía, sensibilización y difusión sobre la T-622 y la protección del Atrato

Desde su conformación la Comisión de Guardianes viene sesionando cada **2 meses** para desarrollar sus funciones.

El Cuerpo Colegiado de Guardianes

Está integrado por las siguientes autoridades étnicas y organizaciones sociales:

CUERPO COLEGIADO DE GUARDIANES DEL ATRATO

- FISCH
- ASCOBA
- COCOMACIA
- COCOMOPOCA
- CONCEJOS COMUNITARIOS DEL RÍO QUITO
- MESA DE DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN PERMANENTE DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ
- MESA SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CARMEN DE ATRATO

*El FISCH ejerce la Secretaría Técnica del Cuerpo Colegiado. Es el punto de articulación entre estas siete organizaciones y los demás actores.



Cada una de estas organizaciones cuenta con dos personas designadas como sus guardianes, un hombre y una mujer, siendo en total **14 guardianes**. A su vez, cada una tiene un **Equipo de Apoyo** de otros líderes y lideresas que fortalecen su rol.

¡SÚMATE Y PARTICIPA!



El Cuerpo Colegiado desde su constitución ha emprendido las siguientes acciones:

- **Diplomados y talleres de formación** "Todos ellos trabajan de manera voluntaria por le bienestar del Atrato" **para líderes locales, con énfasis en jóvenes**
- **Recorridos humanitarios locales y giras de incidencia nacional e internacional**
- **Actividades culturales como el Atrato Fest, participación dentro de Fiestas de San Pacho y participación en eventos académicos y sociales**
- **Participación en la implementación de las órdenes de la sentencia**

ORDEN QUINTA:

Formular e implementar un plan de acción para descontaminar la cuenca del río Atrato y sus afluentes, los territorios ribereños, recuperar sus ecosistemas y evitar daños adicionales al ambiente en la región.

Responsables: Ministerios de Ambiente, Hacienda y Defensa, Codechocó, Corpourabá, Gobernaciones y Municipios.

Bajo el liderazgo de Ministerio de Ambiente y el Cuerpo Colegiado de Guardianes, en diciembre de 2019 fue aprobado el Plan de Acción para la Descontaminación del Río Atrato "Atrato soy yo".

Este tiene una proyección a 20 años y responde a la siguiente visión: ***"En el año 2040 el río Atrato y sus afluentes estarán vivos, dinámicos, disponibles y fluirán en libertad; su territorio será próspero, etno-desarrollado y sostenible; con su gente gozando de una vida digna, con identidad cultural y en paz. Todos ellos con sus derechos restituidos".***

Para alcanzar esto se diseñaron acciones de corto, mediano y largo plazo que se encuentran estructuradas en cinco líneas de acción:

1. Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio
2. Mejoramiento de la Calidad Ambiental
3. Producción Sostenible
4. Gobernanza Ambiental del Territorio
5. Gestión de la Información y el Conocimiento

¡VINCÚLATE PARA LOGRARLO!

ORDEN SEXTA:

Formular e implementar un plan de acción conjunto para neutralizar y erradicar definitivamente las actividades de minería ilegal en el Atrato y demás afluentes del Chocó.

Responsables: Ministerio de Defensa, Policía Nacional-Unidad Contra Minería Ilegal, Ejército Nacional, Fiscalía, Gobernaciones y Municipios.

El Ministerio de Defensa en diciembre de 2017 formuló un plan llamado "Yo me comprometo con el Atrato".

Sin embargo, este no ha contado con los espacios de participación exigidos. El plan debe ser adecuado a las exigencias de la Corte, debe ser un mecanismo efectivo para el control de la minería ilegal y a la vez debe garantizar que no genera daños adicionales para el territorio y las comunidades.



ORDEN SÉPTIMA:

Formular e implementar plan de acción integral que permita recuperar las formas tradicionales de subsistencia y alimentación, en el marco del concepto de etno-desarrollo, que genere seguridad y soberanía alimentaria.

Responsables: Ministerios de Agricultura, del Interior y Hacienda, Departamento Nacional de Planeación, Departamento de Prosperidad Social, Gobernaciones y Municipios.

Por encargo del Ministerio del Interior, en el 2020 el IIAP formuló la propuesta del plan de acción. Está pendiente su concertación y final aprobación "la cual se hará bajo el liderazgo del Ministerio de Agricultura".

Este plan se organiza en las mismas líneas de acción que el de la Orden Quinta.

Cuenta con un gran número de iniciativas productivas que buscan dinamizar la economía de la región de acuerdo a los usos y costumbres de las comunidades que en ella habitan, respetando los limites ambientales de la cuenca, mejorando la calidad de vida de la región y fortaleciendo la autonomía de sus comunidades.

ORDEN OCTAVA:

Realizar estudios toxicológicos y epidemiológicos del Atrato y sus comunidades, con el fin de: determinar el grado de contaminación por mercurio y otras sustancias tóxicas, determinar posibles afectaciones en la salud de la población, y estructurar línea base de indicadores ambientales.

Responsables: Ministerios de Ambiente y Salud, Instituto Nacional de Salud, Codechocó, Corpourabá.

La Universidad de Córdoba fue seleccionada para adelantar estos estudios con apoyo de la UTCH, bajo la financiación y dirección de MinCiencias.

Ya fueron tomadas muestras de contaminación en personas y en el ambiente a lo largo de toda la cuenca del Atrato. Las muestras fueron procesadas en laboratorio y se está avanzando con la entrega y pedagogía de los resultados.

Esta información permitirá ver el progreso en los procesos de descontaminación y debe ser usada para plantear una ruta de atención en salud sobre esta problemática.

Sin embargo, debemos saber que si no cesa el uso de mercurio, nos seguiremos intoxicando.

ORDEN DÉCIMA:

Conformar la Comisión Interinstitucional para el Chocó para implementar las recomendaciones contenidas en la Resolución 064 de 2014 de Defensoría del Pueblo que declaró una crisis ambiental y humanitaria en el Chocó.

Responsables: Gobierno Nacional

La Comisión Interinstitucional para el Chocó (CICH) fue creada mediante el Decreto 4811 de 2018 y modificada mediante el Decreto 63 de 2020. Esta Comisión no es solo para el Atrato sino para todo el Chocó.

Viene sesionando periódicamente y ha servido principalmente para la articulación de las entidades del gobierno nacional. Tiene un Comité Territorial que requiere se ponga en mayor funcionamiento.

ORDEN ONCEAVA:

Asegurar los recursos suficientes y oportunos para cumplir órdenes y lograr la sostenibilidad y progresividad de todas las medidas.

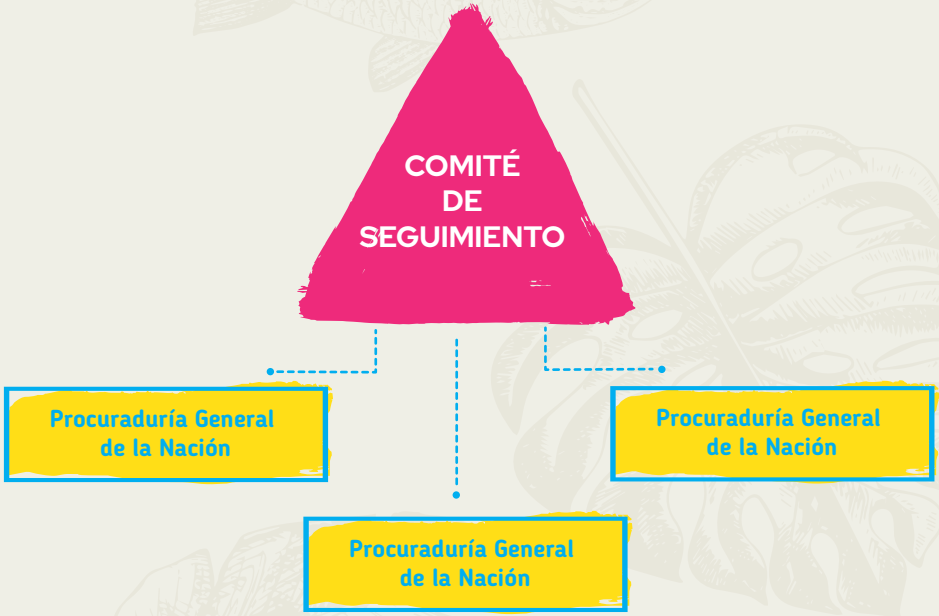
Responsables: Presidente de la República, Ministerio de Hacienda, Departamento Nacional de Planeación (DNP).

El DNP viene acompañando el proceso. Se requería contar con las acciones diseñadas para poder establecer recursos. Con la formulación de los planes de acción debe generarse su debida financiación. Adicional a ello, todas las entidades responsables deben reservar recursos propios y conseguir nueva financiación para poner en marcha todas las acciones que son de su competencia.

¿CÓMO SE VIGILA EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO?

La Corte, mediante la ORDEN NOVENA designó a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República y a la Defensoría del Pueblo como las entidades al frente de la verificación del cumplimiento de la sentencia. Estas conformaron el **Comité de Seguimiento**.

El Comité funciona con la asesoría de un **Panel de Expertos**, integrado por diversas universidades, centros de investigación, ONG, nacionales y extranjeras, públicas y privadas, que tienen experiencia en los temas del fallo y en la región.

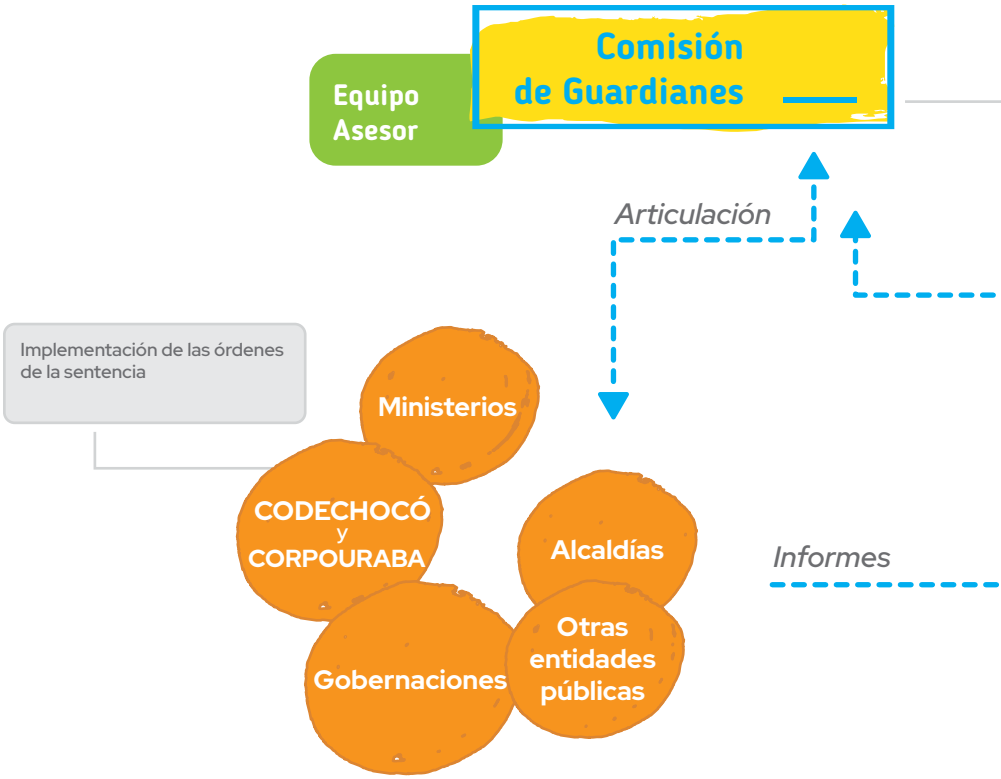


El Comité debe verificar que las órdenes se implementen respetando tres garantías que fijó la Corte: (i) que haya la debida articulación de las entidades responsables y no se excusen en la división de sus competencias para no actuar, (ii) que se cuente con la participación efectiva de las comunidades en el diseño, implementación y seguimiento de cada orden, y (iii) que se reciba el apoyo de expertos asesores.

Los entes de control que conforman el Comité de Seguimiento prestan *acompañamiento* en la implementación de la sentencia, pero a la vez mantienen sus competencias constitucionales de *control y sanción* en caso de que se presenten irregularidades o no se cumpla lo ordenado.

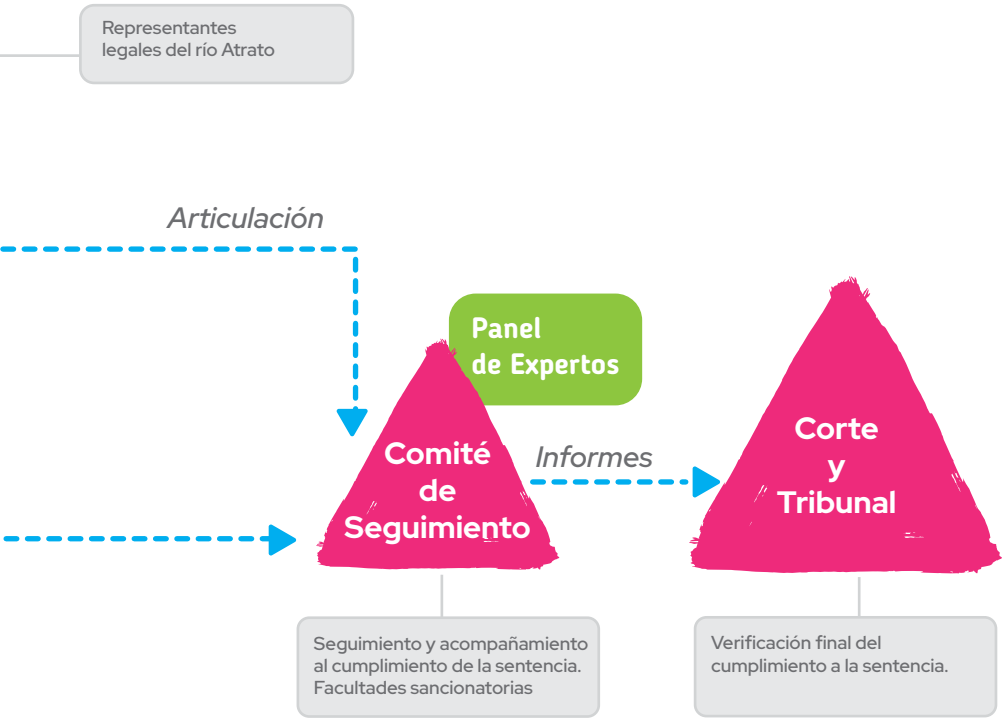
Las comunidades deben apoyar y ser tenidas en cuenta en el seguimiento del fallo para que este sea efectivo.

Arquitectura para la puesta en marcha de la Sentencia T-622



¡PARTICIPA!

Este comité recibe información de las entidades demandas y la comunidad, y presenta semestralmente informes a la Corte Constitucional y al Tribunal de Cundinamarca.



EL RÍO CAMBIARÁ CUANDO TODAS Y TODOS CAMBIEMOS CON ÉL

POR ESO TE INVITAMOS A HACER UN TRATO CON EL ATRATO

SIEMBRA
Centro Sociojurídico para la Defensa Territorial

CUERPO COLEGIADO DE GUARDIANES DEL ATRATO

Con el apoyo de:

FEDERACIÓN LUTERANA MUNDIAL
Programa Colombia

diakonia

SCIAF
Uniting to end poverty

HEINRICH BÖLL STIFTUNG
COLOMBIA

El ambiente es de todos
Minambiente

#SomosGuardianesAtrato
#MiTratoConElAtrato

Síguenos en:
Cuerpo Colegiado de Guardianes del Atrato:
www.guardianesatrato.co
Facebook: Somos Guardianes del Atrato
Twitter: @GuardianAtrato
Instagram: @GuardianAtrato

Siembra- Centro Sociojurídico para la Defensa Territorial
www.centrosiembra.org
Facebook: Siembra centro sociojurídico para la defensa territorial
Twitter: @siembra_centro
Instagram: @siembra_centro


TODAS Y TODOS
SOMOS
GUARDIANES
DEL ATRATO